

## RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 03/2023

F-EG-RRHH-21 v1

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 03 / 2023, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES							
NOMBRE	1. Máster univ EECC o Máster Enf Oncológ (1 pto).	2. Exp lab enf HD oncohematlg (0,125 pto x mes trabaj máx 1,5 ptos).	3. Exp lab enf serv Farm Hospital preparando medic citostática o biopeligrosa (2 ptos x año trabaj máx 2 ptos. Prot m.)	4. BPC E6 (R2) (0,5 pto).	5. Conoc inglés. (B1= 0,5 pto, B2 o supr= 1 pto)	Certif discap acred (2 ptos)	TOTAL
Al*****, Est*****	0 ptos	0 ptos	0 ptos	0 ptos	0,5 ptos	0 ptos	0,5 ptos
Fe****, Mó****	0 ptos	0 ptos	0 ptos	0,5 ptos	0 ptos	0 ptos	0,5 ptos

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevista personal a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
NOMBRE	Val entrevista personal (0-2 ptos)	TOTAL
Al*****, Est*****	1 pto	1 pto
Fe****, Mó****	2 ptos	2 ptos

**Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:**

MÉRITOS VALORABLES	
NOMBRE	TOTAL
Al*****, Est*****	1,5 ptos
Fe****, Mó****	2,5 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 07 de febrero de 2023

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@incliva.es](mailto:rrhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.